



RAD: 680013110004-2021-00212-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A fin de atender la solicitud elevada por la demandante RUBBY CARDONA PINILLA, se ordena requerir al pagador de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION para que de manera inmediata informe a que concepto corresponde el valor consignado en el depósito judicial No 460010001665039 del 1º de diciembre de 2021, en razón a que el valor de la cuota mensual de alimentos provisionales a cargo del demandado RODOLFO LEAL GALINDO y a favor de la demandante RUBBY CARDONA PINILLA es de Un Millón de Pesos (\$1.000.000), así mismo indique los motivos por los cuales no se realizó descuento en el mes de enero de 2022.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitir la comunicación mediante mensaje de datos a la entidad pertinente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **019** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE FEBRERO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia